

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO	
CATEGORIA		TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO					
Nombres del Propietario				RUT #	
Documento de identidad		Teléfonos			
Dirección Residencia		E-mail			
Datos del Vehículo	Placa	Marca:	Modelo año:		
	Tipo: Pax /Carga	Capac. Kg y Pax.	Cilindraje:		
Tarjeta de Operación	Número	Empresa de afiliación	Fecha Venc.	Nit /C.C.	
Pólizas de seguros	Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año	
SOAT		HDI Seguros		02/09/26	
Póliza Contractual T Riesgo		Seguros Mundial		14/17/26	
Póliza Extra Contractual		Seguros Mundial		14/17/26	
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS					
Nombres Conductor 1					
Documento de identidad		Teléfonos			
Licencia de Conducción		Vencimiento			
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre		
Scinitas	SURA	Col Pensiones	B+		
Dirección Residencia		E-mail			
Referencia Familiar		Teléfono			
Referencia amigo(a)		Teléfono			
Nombres Conductor 2					
Documento de identidad		Teléfonos			
Licencia de Conducción		Vencimiento			
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre		
Dirección Residencia		E-mail			
Referencia Familiar		Teléfono			
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fees por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>					
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.					
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo			Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
En Bogotá, D.C. a los 08 del mes de Agosto de 2026.			En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		

Cercanos Red Transaccional. Formato #001



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10021095733

PLACA GUX801	MARCA RENAULT	LÍNEA LOGAN	MODELO 2021
CILINDRADA CC 1.598	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERÍA SEDAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR J759Q019950	REG N	VIN 9FB4SR0E5MM427038	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FB4SR0E5MM427038	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) PUIN VARGAS DIANA ELIZABETH			IDENTIFICACIÓN C.C. 53089794

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E

FECHA IMPORT.

PUERTAS

PV0003202002635

|

18/03/2020

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

08/09/2020

09/09/2020

ORGANISMO DE TRÁNSITO

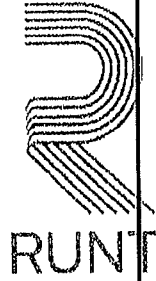
SDM - BOGOTA D.C.



LT06003063659



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.465667

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GUX801	AÑO MODELO:	2021
CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	SEDAN	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	LOGAN		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL GER TOUR S A S		
NIT:	901395098		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 5 22 - 25 OFICINA 6 23 EDIFICIO VIVES		
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13-12-2024		
VIGENCIA:	DESDE: 01-01-2025	HASTA:	01-01-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Francisco J. F.

PLACA DEL VEHICULO

GUX801

NUMERO DE IDENTIFICACION

10035641350


TIPO DE SERVIDOR

Público

UNIDAD DEL SERVIDOR

ACTIVO

AUTOMOVIL

 Tarjeta de Operación

EMPRESA A LA QUE SE LE ASIGNA

EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL CER TOUR S A S

PAIS DE EMISION

NACIONAL

MODALIDAD DE TRANSORTE

PASAJEROS

MODALIDAD DEL SERVIDOR

ESPECIAL


UNO TARJETA DE OPERACIONAL

465667

FECHA DE EMISION

 13/12/2024

FECHA FIN DE VALIDEZ

 01/01/2025

FECHA FIN DEL VIGILANCIA

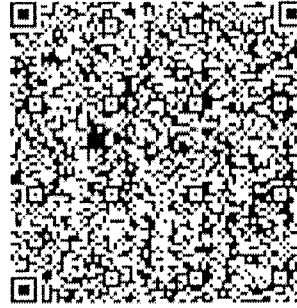
 01/01/2027

ESTADO

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑO CORPORAL Y DAÑO A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025-08-29
 VALENCIA: BOGOTÁ
 HASTA: 2026-09-02

Nº DE POLIZA: 251890600 | PLACA Nº: GUX801 | CLASE VEHICULO: INTERMUNICIPAL | SERVICIO: PUBLICO | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: 1598 | MODELO: 2021

PASAJEROS: 5 | MARCA: RENAULT | LINEA VEHICULO: LOGAN | CARROCEVA: SEDAN

Nº MOTOR: J759Q019950 | Nº CHASIS O Nº SERIE: 9FB4SR0E5MM427038 | Nº VIN: 9FB4SR0E5MM427038 | CAPACIDAD FON: 0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: PUIN VARGAS, DIANA ELIZABETH | TELEFONO DEL TOMADOR: 6013632754 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC | Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 53089794 | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA: AT1333 | CÓD. SECURSAI EXPEDIDORA: 222 | CLAVE PRODUCTOR: 9240602 | Nº FORMULARIO: 0 | CIUDAD EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYA	TASA RENT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2400	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR					750	

FIRMA AUTORIZADA

Contáctanos

Desde el número del celular
01 8000 113 399

Desde tu celular
#224

Desde Bogotá
60 (1) 307 7050

WhatsApp
+57 316 4821802

Se for usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Debe llevar el SOAT en su dispositivo móvil o acceder este PDF. Profano es obligatoria.
- Responde válido que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente genera multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el costo por todas las costas de la atención de las víctimas del accidente.
- Actualice su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 13 del Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, es necesario que la aseguradora o el fongista le debe brindar la información prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora, ya se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar unilateralmente la vigencia por duplicidad de amparos, comunicando en beneficio del asegurado y en aquellos casos que se cambie la existencia de duplicidad de amparos, a través de correo electrónico.

Procedimiento de datos personales:

La expedición de esta póliza conlleva a la Compañía a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás que la reglamentan para robustecer, administrar y brindar a las entidades beneficiarias autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales, la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.hdi-seguros.com.co

Tarjetas de coberturas gastos médicos:

Para las siguientes tarifas: 140, 150, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 616, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

Para las demás tarifas por cotizar, en el:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COSENA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 183855465

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CAPITAL

NIT: 901407986 No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-080

Fecha de expedición: 2025/09/11 Fecha de vencimiento: 2026/09/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GUX801 CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: RENAULT MODELO: 2021

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1598 NRO. MOTOR: J759Q019950

NRO. CHASIS: 9FB4SR0E5MM427038 VIN: 9FB4SR0E5MM427038

LÍNEA: LOGAN

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: DIANA E. PUIN V.

FIRMA DEL RESPONSABLE
FRANCY MILENA LOPEZ ESTRADA

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000682868	NÚMERO CERTIFICADO	2307605
VIGENCIA	Desde	2025-12-14	Hasta 2026-12-14
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000682869	NÚMERO CERTIFICADO	2307606
VIGENCIA	Desde	2025-12-14	Hasta 2026-12-14
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	GER TOURS S.A.S.	NIT	901,395,098
ASEGURADO	GER TOURS S.A.S. Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	NIT	901,395,098

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	GUX801
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2021
CLASE:	AUTOMOVIL
MOTOR:	J759Q019950

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO
Deducible: 10% MINIMO 2 SMMLV	

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santa marta a los (12) dias del mes de diciembre de 2025

NOTA: La presente certificación estará sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

**FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA**

Lineas de Atención al Cliente

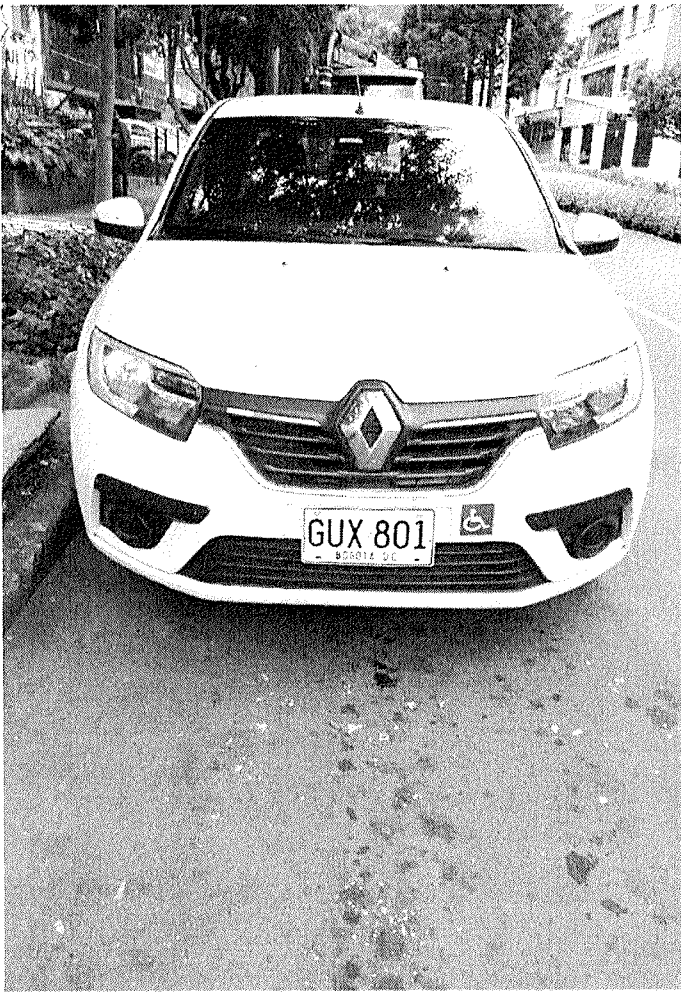
BOGOTÁ
(+601) 327 47 12/13

NACIONAL
01 8000 111 935

SIEMPRE EN LINEA
www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial





Bogotá D.C. 27 de enero de 2026

Señor(es)

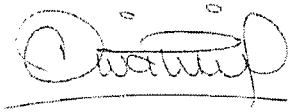
Cercanos

Ciudad.

Respetados Señores.

Yo, Diana Elizabeth Puin Vargas mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogota, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar respetuosamente por medio del presente escrito autorizó a Mauricio Mendoza, también mayor de edad, identificado con documento CC. 11185957, para que reciba los pagos de los servicios realizados por el vehículo de placas GUX801.

Atentamente,



PROPIETARIO

Diana Elizabeth Puin Vargas

CC. 53.089.794 Bogotá



FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

05-JUL-1984

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

B+

F

ESTATURA

G.S. RH

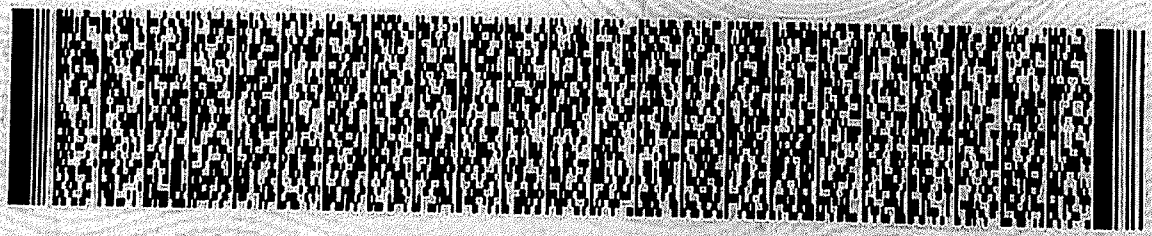
SEXO

16-AGO-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



P-1500119-42109051-F-0053089794-20021106

00584 02310D 01 133530703

REGISTRO DE LA CIUDADANIA DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53089794**

PUIN VARGAS
APELLIDOS

DIANA ELIZABETH
NOMBRES



Diana Puin

FIRMA

Mauricio Camargo Mendoza
Cédula 11185957 de Bogotá D.C.
Libreta Militar Primera Categoría
Correo: mactrokel@gmail.com Teléfono 3005383762



PERFIL

Realice terminados gráficos de formas administrativas y publicitarias a diferentes empresas de artes gráficas, con experiencia de más de 20 años entre los cuales he realizado funciones de: auxiliar de diseño y artes gráficas, revisión del material impreso y verificación de las cantidades empacadas de acuerdo con pedido del cliente, alistamiento de materia prima e insumos que salen y entran del almacén y bodega, troquelar el material impreso ajustando los elementos a la maquinaria, cortar y plegar los soportes gráficos, programando y ajustando los elementos de la máquina según aplique. Estoy en la capacidad de desempeñarme como auxiliar, ventas, conductor y operario en instituciones públicas y privadas.

De igual manera con la experiencia adquirida y con el desarrollo de mis competencias en el área de ventas, atención al público y conducción, puedo asumir cargos y funciones que me permitan desempeñarme como: coordinador de producción, de ventas, almacén, conductor y asistente de producción gráfica y archivo.

Me considero una persona integral, con calidad humana, tranquila, paciente, con comunicación asertiva y efectiva, con la capacidad de cumplir con mis deberes, metas y proyectos a corto, mediano y largo plazo, proactivo, ya que soy una persona comprometida con lo que hago, me gusta trabajar en equipo y realizar labores sociales. Estoy dispuesto a aprender continuamente y a transmitir mi conocimiento para ayudar a otros.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios	1978	Formación Primaria
	Bogotá D.C.	Escuela Carlos Lleras Restrepo
	1989	Formación Secundaria
	Bogotá D.C.	Colegio Mayor Distrital Jorge Eliecer Gaitán

Mauricio Camargo Mendoza
Cédula 11185957 de Bogotá D.C.
Libreta Militar Primera Categoría
Correo: mactrokel@gmail.com Teléfono 3005383762

EXPERIENCIA LABORALES Y COMERCIALES

EMPRESA: CANACROP

CONTACTO: Gerencia

CARGO: Transporte de Pasajeros

FUNCIONES: Servicios de transporte, teniendo a cargo rutas empresariales.

TELÉFONO: 3175069211

SERVICIOS PRESTADOS: Desde febrero de 2021 hasta la fecha

EMPRESA: KABOD JIREH SAS

CONTACTO: Gerencia

CARGO: Transporte de Pasajeros

FUNCIONES: Servicios de transporte, teniendo a cargo rutas empresariales.

TELÉFONO: 3108842436

SERVICIOS PRESTADOS: Del 27 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020

EMPRESA: LITO CAMBE LTDA

CONTACTO: Gerencia

CARGO: Operario Troquelador

FUNCIONES: Servicios de acabados gráficos como troquelador, auxiliar de máquinas de impresión y mensajero

TELÉFONO: 3133773692

SERVICIOS PRESTADOS: 2 AÑOS

EMPRESA: RONDA SA

CONTACTO: Recursos humanos

CARGO: Operario Troquelador

FUNCIONES: Operario de maquina

TELÉFONO: 3202326230

SERVICIOS PRESTADOS: 2 años y 8 meses

EMPRESA: IMAGEPRINTING LTDA

CONTACTO: Gerencia

CARGO: Proveedor comercial de acabados gráficos.

FUNCIONES: Servicios de acabados gráficos como troquelados

TELEFONO: 3202326230

SERVICIOS PRESTADOS: 10 AÑOS

EMPRESA: ORIGINAL EDITORES

CONTACTO: Asistente Administrativo

CARGO: Nexos comerciales en lo referente a entregar trabajos terminados gráficos de formas administrativas y publicitarias.

Mauricio Camargo Mendoza
Cédula 11185957 de Bogotá D.C.
Libreta Militar Primera Categoría
Correo: mactrokel@gmail.com Teléfono 3005383762

FUNCIONES: Apoyo en lo referente a entregar trabajos terminados Gráficos de formas administrativas y publicitarias.

TELÉFONO: 3117794/3117775

SERVICIOS PRESTADOS: 10 AÑOS

EMPRESA: LA IMPRENTA EDITORES SA

CONTACTO: Departamento Administrativo

CARGO: Proveedor de terminados gráficos

FUNCIONES: Proveedor de terminados gráficos de formas administrativas y graficas.

TELÉFONO: 2402019/6305671

SERVICIOS PRESTADOS: 10 AÑOS

MAVIVA IMPRESORES SAS

CONTACTO: Gerente

CARGO: Relaciones comerciales prestando el servicio de troquelado.

FUNCIONES: Troquelado de diferentes piezas de etiquetaría, cartonería y publicitarias.

TELÉFONO: 7049754

SERVICIOS PRESTADOS: 20 AÑOS

REFERENCIAS FAMILIARES

Sr. Javier Álvarez Mendoza

Economista La Previsora

Teléfono 3176799672

Ing. Nelson Camargo Mendoza

Ingeniero Civil

Teléfono 3157801837

Sra. Martha Camargo Mendoza

Independiente

Teléfono 3102699717

REFERENCIAS PERSONALES

Sr. Juan Corredor Bernal

Comerciante

Teléfono 3107692939

Mauricio Camargo Mendoza
Cédula 11185957 de Bogotá D.C.
Libreta Militar Primera Categoría
Correo: mactrokel@gmail.com Teléfono 3005383762

Sr. Jaime Villa
Empresario
Teléfono 3214681887

Srta. Rocío Amanda Sierra López
Bacterióloga
Teléfono 3125436741

Sr. Ricardo Cárdenas
Comerciante
Teléfono 3107774341

Sr. Ángel Veloza
Independiente
Teléfono 3504389582

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
11.185.957

APELLIDOS
CAMARGO MENDOZA

NOMBRES
MAURICIO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1971**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-AGO-1990 ENGATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VALEA

INDICE DERECHO



A-1507200-43 165137-M-0011185957-20071113 00088 073 17B 02 222376346

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 11185957

LIBERTAD Y ORDEN

NOMBRE
MAURICIO CAMARGO MENDOZA

FECHA DE NACIMIENTO
 26-09-1971

SANGRE-RH
 B+

FECHA DE EXPEDICIÓN
 10-06-2023


RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁMITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTÁ D.C.



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIPLAZA, CAMPERO, CAMONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	10-06-2023	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	10-06-2023	PUBLICO




ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03005951397

Servicios Integrales 80947.2.0-8 12/22



PAGOSIMPLE | CERTIFICADO INDIVIDUAL

Fecha creación: 2026-01-07, 08:38:22 p. m.

Tipo Planilla: E

Número Planilla: 1078220272

Periodo Cotización: 202511

Periodo Servicio: 202512

PAGADA 2025-12-26 16:25:10.0

Se certifica que en la fecha 26/12/2025, la empresa ARELI CONSTRUCCIONES GENERALES SAS, con documento de identificación NI901294375, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado CAMARGO MENDOZA MAURICIO, con CC 11185957, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA
AFP	N900336004	25-14	COLPENSIONES
EPS	N800251440	EPS005	EPS SANITAS
CCF	N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO

Tarifa ARL	Clase Riesgo
0.0435	4



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, Mauricio Canayo Hensoza, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 1118595337, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. 604 801, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y tramites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. 604 801, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: <u>RENAULT</u>	MODELO: <u>2021</u>
CAPACIDAD: <u>5</u>	CLASE: <u>Automot.</u>
PROPIETARIO: <u>Diana Poio</u>	DOC: <u>53 089794</u>

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga EL **CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes **Corporativos** o **personas naturales que le deleguen a EL CONTRATANTE**, contratar el **servicio de transporte especial de pasajeros** ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLAUSULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO.**

CLAUSULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros **SOAT**, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificara que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLAUSULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente **A LA EMPRESA TRANSPORTADORA** y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El **CONTRATISTA** y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato **FUEC** por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el

4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del **CLUB DE BENEFICIOS Cercanos**.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 “COLORES Y DISTINTIVOS” del DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la **RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA** a la cual están vinculados y el **NÚMERO INTERNO ASIGNADO** por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte **“Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones.”**

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto **“reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición.”**

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del **CONTRATISTA** sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestara el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del **CONTRATANTE**, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL **CONTRATISTA** para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al **CONTRATISTA** la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al **CONTRATANTE** sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: **EL CONTRATISTA y/o CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportase o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- Actos de desviación de la clientela
- Actos de desorganización
- Actos de confusión
- Actos de engaño
- Actos de descrédito
- Actos de comparación
- * Pactos desleales de exclusividad
- * Violación de normas
- * Inducción a la ruptura contractual
- * Violación de secretos
- * Explotación de la reputación ajena
- * Actos de imitación

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: *"...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente termino se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."*

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia de resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: <i>Hanno Camargo.</i>
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: <i>3005303162</i>
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: <i>Cra 38 A # 12-75- sur 2</i>
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: <i>Bogota.</i>
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: <i>machokel @ gmail. com</i>

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago de seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 3 días del mes de ENERO del año 2026;

Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT° 901.289.681-5

Hanno Camargo

Nombre *Hanno Camargo*
C.C. *118597001*
Contratista

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20__.

Firma

NOMBRE: *Manuel Enrique Huesca*

CC: *111855774*

DIRECCION: *cra 38a # 12-75 - sur*

TELEFONO: *3005387702*


PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$ _____)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (_____ %)
INTERESES DE MORA: (_____ %)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (_____ %) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____). El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES


 Firma
 NOMBRE: *Mano Luyo M.*
 CC: *1118597*
 DIRECCION: *ave 38 p # 12-75 sur*
 TELEFONO: *3005383762.*

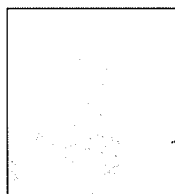
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Mauricio Ramiro Dupoir Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: D.R.A.N.S. P.V. Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar



(Índice derecho)

Mauricio Ramiro Dupoir

Firma y documento del Representante

11185572026

Ciudad y Fecha:

BOGOTÁ 8 JUNIO 2026.

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH:03

VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:		Cedula:	
Fecha de aplicación:		Experiencia:	
Lugar de evaluación:		Evaluador:	
Puntaje:			
ITEM	PREGUNTA	CUMPLE	
		SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.		
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.		
3	Revisa sistemas de seguridad y control.		
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.		
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.		
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.		
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos		
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.		
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.		
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.		
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.		
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado		
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.		
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.		
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.		
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.		
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.		
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.		
19	Acata las señales de tránsito.		
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.		
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.		
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito		
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.		
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.		
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.		
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.		
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.		
28	Control del volante técnicamente.		
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.		
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente		
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.		
32	Usa el cambio adecuado al terreno.		
33	Observa los espejos retrovisores.		
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.		
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.		
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos		
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.		
38	Demostó habilidades y destrezas.		

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO